



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	2021-00234
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LEIDY LORENA CAPERA GUTIERREZ
DEMANDADO:	NIVER FERNANDO SOTELO ESQUIVEL

Previo a resolver sobre la admisión de la presente demanda de Investigación de Paternidad promovida por la señora LEIDY LORENA CAPERA GUTIERREZ a través de apoderada judicial, contra NIVER FERNANDO SOTELO ESQUIVEL y para darle viabilidad a la misma, debe la parte demandante:

- Informar en la demanda cómo se obtuvo el canal digital de las partes conforme lo establece el decreto 806 de fecha 4 de junio de 2020 en su artículo 8^o1.

- Precisar que al Defensor de Familia adscrito a los juzgados de Familia de Neiva- H. se le notificará del presente asunto una vez sea admitida la demanda.

-Téngase a la Defensora de Familia del ICBF MAGDA ROCIO ROJAS MORA como parte en este proceso.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto, para tal fin concédase a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar el libelo de la demanda, so pena de rechazo.

Al subsanar deberá integrar la demanda en un solo escrito y dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 806 de fecha 4 de junio de

¹ .. “El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”.



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

2020. Allegar soporte de recibido y donde se evidencien los documentos remitidos.

SEGUNDO: Téngase a la Defensora de Familia del ICBF MAGDA ROCIO ROJAS MORA como parte de este proceso.

TERCERO: Comunicar por secretaría lo aquí dispuesto a la Defensora de Familia del ICBF, MAGDA ROCIO ROJAS MORA² por el medio más expedito

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Sev

² magda.rojas@icbf.gov.co